JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Clase de proceso: Impugnación de Actas de Asamblea
Rad. No.: 11001-31-03-002-2023-00238-00

En atención al informe secretarial que antecede, el despacho **dispone:**

1.- Tener por notificado al demandado Centro Comercial El Lago Unilago Propiedad Horizontal, quien se notificó del auto que admitió la demanda de forma personal conforme lo prevé el artículo 291 del CGP, y dentro del término de traslado contestó la demanda.

2.- Reconocer personería para actuar al abogado Juan José Santacruz Rodríguez como apoderado de la demandada, en la forma, términos y para los fines del poder conferido.

3.- En consecuencia, se ordenar correr traslado a la parte actora por el término de cinco (5) días, de las excepciones de fondo alegadas, esto, de conformidad con el artículo 370 del CGP.

Notifíquese**.**

RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b223527d51379e9469b5b45cf7b57329785d7797dfd77db7978a4d1caf912f4**
Documento generado en 11/04/2024 03:06:20 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica